



Órgano Interno de Control del Colegio de
Bachilleres del Estado de Jalisco
Cédula de Observaciones

Hoja No. 1 de 14
Número de auditoría: P07B
Número de observación: 1
Monto por aclarar: Sin cuantificar
COBAEJ/DG/OIC/844/2021

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Observación	Recomendaciones
<p>Inconsistencias de control interno en materia de normatividad interna para el registro y control de ingresos propios y otros ingresos.</p> <p>A la fecha de la auditoría se detectó que no se cuenta con las debidas actualizaciones y adecuaciones a la normatividad interna en específico a los procedimientos de registros y supervisión de los ingresos propios (recursamiento); no generando el debido soporte documental y ni los periodos para realizar la supervisión de los ingresos propios a los centros educativos por medio de pruebas selectivas que permitan identificar inconsistencias o irregularidades en la captación de ingresos propios, determinando diferencias entre los registros del SERVO Escolar y los registros contables; a la fecha de la auditoría solo se tiene contemplado la supervisión de los registros por conceptos de "Inscripción/Reinscripción", en las Políticas Administrativa del COBAEJ, no contemplando los servicios administrativos aprobados en el acuerdo S.O.74.02.19 de la LXXIV Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de éste Organismo.</p> <p>No se tiene estipulado en documento alguno los procedimientos para la supervisión de los ingresos propios (conciliación) por concepto de servicios administrativos, si bien existe un acuerdo de las cantidades a cubrirse como pago por los servicios de Control Escolar, en el Reglamento vigente de Control Escolar, en su artículo 7, no se contempla algún momento o periodo de pago para el concepto de recursamiento de materia o recursamiento como nombre corto,</p> <p>como es el caso de examen extraordinario previstos en los artículos 47 y 53 o en el caso del documento duplicado del certificado en el artículo 63. Teniendo 6 conceptos de pago de servicios administrativos más de la misma naturaleza de cobro los cuales son (nombre corto): 1.Derecho a examen de admisión. 2. Inscripción, Reinscripción. 3. Contribución para el sostenimiento y fortalecimiento del sistema educativo. 4. Credencial 5. Holograma 6. Recursamiento. Lo anterior deriva en falta de control interno, en el manejo de los ingresos propios, toda vez que no se da certeza en los periodos de cobro de los servicios administrativos realizados por las áreas de Control Escolar de los centros educativos.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>Se recomienda a la Coordinación de Zona II, dependiente de la Dirección Servicios Educativos, establecer las medidas de control interno y supervisión en lo relativo a la captación de ingresos propios por concepto de pago de servicios administrativos.</p> <p>Solicitar se realicen mesas de trabajo con el Área Administrativa y de Desarrollo Institucional. Con el fin de formular las medidas preventivas y correctivas necesarias para el desarrollo de las instrucciones, lineamientos o manual en lo referente a los ingresos propios y otros ingresos, así como la homologación de papeles de trabajo, actividades y responsabilidades por las etapas de procedimientos para el registro y control de ingresos propios y otros ingresos. Realizar la debida actualización y modificación a la normatividad vigente, así como la debida actualización de los procedimientos para el registro y control entre los servicios proporcionados por el área de Control Escolar y el área administrativa de los centros educativos o de los que hagan las funciones de las mismas a su vez.</p> <p>Proporcionar copia de los avances a este Órgano Interno de Control, así como solventar las observaciones presentadas.</p>

Ismael Vicente Pérez
Analista Técnico

Vain Israel García Torres
Titular Órgano Interno de Control



Colegio de Bachilleres
del Estado de Jalisco

Órgano Interno de Control del Colegio de
Bachilleres del Estado de Jalisco
Cédula de Observaciones

Hoja No. 2 de 14
Número de auditoría: P07B
Número de observación: 1
Monto por aclarar: Sin cuantificar
COBAEJ/DG/OIC/844/2021

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Causa:

Inobservancia de la normatividad aplicable.
Falta de evidencia documental en las supervisiones.

Efecto:

Falta de transparencia en los registros de ingresos propios.
Registros contables y presupuestales no confiables.

Fundamento legal:

Artículo 7 de la Ley General de Archivo
Artículo 2 y 25 fracción XVI de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Artículos 2, 35, de la Ley de Contabilidad Gubernamental (LGCG)
Artículo Noveno Transitorio de la Ley Orgánica del COBAEJ


Ismael Vicente Pérez
Auditor Técnico


Iván Israel García Torres
Titular Órgano Interno de Control



Órgano Interno de Control del Colegio de
Bachilleres del Estado de Jalisco
Cédula de Observaciones

Hoja No. 3 de 14
Número de auditoría: P07B
Número de observación: 2
Monto por aclarar: \$62,706.86
COBAEJ/DG/OIC/844/2021

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Observación

Inconsistencias en los registros de alumnos irregulares; falta de pago de servicio administrativo concepto: Recursamiento.

Se cuantificó \$62,706.86 de posible daño patrimonial, toda vez que a la fecha de la auditoría no se tiene registro de los cobros realizados a algunos de los alumnos irregulares que recurieron materias en los semestres 2020-A, 2020-B y 2021-A, concepto recursamiento servicio administrativo autorizado por la junta directiva del COBAEJ en el acuerdo S.O.74.02.19 de la LXXIV Sesión Ordinaria, el cual se lleva el registro el sistema informático SERVO Escolar, en el cual lleva el registro de estos el área de Control Escolar del centro educativo teniendo que proporcionar la información generada de los alumnos que realizarán el recursamiento al área administrativa del plantel, para poder realizar el recibo de cobro por dicho concepto, toda vez que el SERVO escolar no genera de manera automática los recibos de cobro. Se detectó la falta de supervisión de la Dirección del Plantel durante los ciclos escolares antes mencionados, así como posibles omisiones por parte del área de Control Escolar y el área administrativa del plantel 7 Puerto Vallarta, toda vez que el servicio administrativo se da origen la solicitud del recursamiento por parte de los alumnos para que se registren las materias a recurrir en el área de Control Escolar como se estipula en el artículo 11 fracción VI del reglamento de Control Escolar del COBAEJ y se pase al área administrativa a solicitar el recibo de pago emitido en SERVO Escolar, se concluye esto toda vez que se tienen registrados los pagos de algunos alumnos y de otros alumnos no. Falta de comunicación y control interno en el plantel sobre la información, documentación y pagos generados sobre los recursamientos de alumnos irregulares.

Recomendaciones

Preventiva: Realizar mesas de trabajo con el Área Administrativa y de Desarrollo Institucional. Con el fin de formular las medidas preventivas y correctivas necesarias para el desarrollo de las instrucciones, lineamientos o manual en lo referente a los ingresos propios y otros ingresos, así como la homologación de papeles de trabajo, actividades y responsabilidades por las etapas de procedimientos para el registro y control de ingresos propios y otros ingresos. Así como las debidas adecuaciones al sistema informático SERVO Escolar. Proporcionar copia de los avances a este Órgano Interno de Control, para solventar las observaciones presentadas.

Correctiva: Se recomienda que se tenga en bien a considerar girar las instrucciones a quien corresponda para realizar las conciliaciones correspondientes a los semestres 2020-A, 2020-B y 2021-A, entre el área de Control Escolar y el área administrativa del Plantel 07 Puerto Vallarta, con el fin de estar en posibilidades de realizar la debida gestión de cobro de los servicios administrativos proporcionados así como se tenga en bien a considerar se dé inicio a la correspondiente investigación de conformidad **LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU COORDINACIÓN CON LA CONTRALORIA DEL ESTADO EN SU ARTICULO 12, INCISO C) FRACCIÓN III**, por posibles actos de omisión administrativa que podrían considerarse hechos consumados durante los ciclos escolares ejercicio 2020-A, 2020-B y 2021-A. Con el fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa.

Ismael Vlasante Pérez
Analista Técnico

Ivart Israel García Torres
Titular Órgano Interno de Control



Colegio de Bachilleres
del Estado de Jalisco

Órgano Interno de Control del Colegio de
Bachilleres del Estado de Jalisco
Cédula de Observaciones

Hoja No. 4 de 14
Número de auditoría: P07B
Número de observación: 2
Monto por aclarar: \$62,706.86
COBAEJ/DG/OIC/844/2021

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Causa:

Inobservancia de la normatividad aplicable

Efecto:

Falta de transparencia en los registros de ingresos propios
Registros contables y presupuestales no confiables

Fundamento legal:

Artículo 7 de la Ley General de Archivo

Artículo 2 y 25 fracción XVI de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública
del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículos 2, 35, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

Artículo Noveno Transitorio de la Ley Orgánica del COBAEJ

Ismael Vicente Pérez
Analista
Técnico

Yanisrael García Torres
Titular Órgano Interno de Control



Órgano Interno de Control del Colegio de
Bachilleres del Estado de Jalisco
Cédula de Observaciones

Hoja No. 5 de 14
Número de auditoría: P07B
Número de observación: 3
Monto por aclarar: Sin cuantificar
COBAEJ/DG/OIC/8442021

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco
Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Observación	Recomendaciones
<p>Inconsistencias en los registros de alumnos; falta de pago de servicio administrativo concepto: Extraordinario.</p> <p>Se detecto una posible irregularidad a lo establecido en el artículo 47 fracción II del Reglamento de Control Escolar del COBAEJ, toda vez que informa la falta de pago al momento de la aplicación del examen extraordinario de un alumno de la materia CALCULO DIFERENCIAL, impartida por la profesora Sandra Abrego Peña, del grupo 5-M del semestre 2021-A (F-2021 para registro informático Servo Escolar) la cual informo:</p> <p><i>“...Al presentar el examen extraordinario algunos alumnos hacen el examen sin hacer el pago correspondiente por lo que dejamos los datos en una hoja provisional firmada para posteriormente aparezcan en lista poner la calificación obtenida...”</i></p> <p>El acta de evaluación en la que se registro la materia no se utilizó un acta de evaluación emitida por el SERVVO Escolar (Sistema Informático), que es la plataforma que instrumenta el Colegio para el registro para las actividades académicas de los estudiantes, docentes, administrativos y directivos, de conformidad el artículo 4, numeral 64, del Reglamento de Control Escolar del COBAEJ. Inconsistencias en el registro de las actas al no registrar en su totalidad los alumnos que se presentaron en las actas de evaluación del SERVVO Escolar (Sistema Informático).</p>	<p>Preventiva: Solicitar la debida capacitación al personal del Centro Educativo, para el reforzamiento de las obligaciones y procedimientos a realizar en lo relativo al registro de los servicios administrativos.</p> <p>Correctiva: Se recomienda que se tenga a bien considerar se dé inicio a la correspondiente investigación de conformidad LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTUACION Y DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU COORDINACIÓN CON LA CONTRALORÍA DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 12, INCISO C) FRACCIÓN III, por posibles actos de omisión administrativos que podrían considerarse hechos consumados durante el ciclo escolar ejercicio 2021-A. Con el fin determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa.</p>

Ismael Vicente Pérez
Analista Técnico

Ivan Israel García Torres
Titular Órgano Interno de Control



COBAEJ
Colegio de Bachilleres
del Estado de Jalisco

Órgano Interno de Control del Colegio de
Bachilleres del Estado de Jalisco
Cédula de Observaciones

Hoja No. 6 de 14
Número de auditoría: P07B
Número de observación: 3
Monto por aclarar: Sin cuantificar
COBAEJ/DG/OIC/844/2021

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Causa:

Inobservancia de la normatividad aplicable

Efecto:

Falta de transparencia en los registros de las acciones realizadas en el centro educativo para el seguimiento a alumnos irregulares.

Fundamento legal:

Artículo 7 de la Ley General de Archivo

Artículo 2 y 25 fracción XVI de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 11 fracción XIX, al artículo 12 fracción I y III y del 43 Reglamento de Control Escolar del COBAEJ.

Ismael Vicente Pérez
Analista
Técnico

Ismael Vicente Pérez
Titular Órgano Interno de Control



Órgano Interno de Control del Colegio de
Bachilleres del Estado de Jalisco
Cédula de Observaciones

Hoja No. 7 de 14
Número de auditoría: P07B
Número de observación: 4
Monto por aclarar: Sin cuantificar
COBAEJ/DG/OIC/844/2021

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Observación

Incumplimiento al Reglamento de Control Escolar del COBAEJ.

No se evidenció que se haya presentado al Director del Plantel durante semestres 2020-A, 2020-B y 2021-A; los reportes de estudiantes irregulares para su seguimiento. Posible incumplimiento al artículo 11, fracción XXIII, además se detectó que falta adecuar la normatividad toda vez que al momento de intentar verificar los instrumentos de evaluación de las materias y sus evidencias no se tiene claro la manera de evaluar, durante los semestres que se contemplaron en la revisión toda vez que no se tienen claros los medios de evaluación.

Posible incumplimiento al artículo 11, fracción XXIII, al no Presentar al Director, Encargado o Responsable de su Centro Educativo los reportes de estudiantes irregulares para su seguimiento

Recomendaciones

Preventiva: Realizar mesas de trabajo con el Área Académica con el fin de formular las medidas preventivas y correctivas necesarias para el desarrollo de las instrucciones, lineamientos o manual para atender a los alumnos irregulares y regular su situación académica, así como la homologación de papeles de trabajo, actividades y responsabilidades por las etapas de procedimientos para el registro y control.

Proporcionar copia de los avances a este Órgano Interno de Control, para solventar las observaciones presentadas.

Correctiva: Se recomienda que se tenga en bien a considerar se dé inicio a la correspondiente investigación de conformidad **LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTUACION Y DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU COORDINACIÓN CON LA CONTRALORÍA DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 12, INCISO C) FRACCIÓN III**, por posibles actos de omisión administrativos que podrían considerarse hechos consumados durante los ciclos escolares ejercicio 2020-A, 2020-B y 2021-A. Con el fin determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa.

Ismael Vicente Pérez
Analista Técnico

Marisrael García Torres
Titular Órgano Interno de Control



Colegio de Bachilleres
del Estado de Jalisco

Órgano Interno de Control del Colegio de
Bachilleres del Estado de Jalisco
Cédula de Observaciones

Hoja No. 8 de 14
Número de auditoría: P07B
Número de observación: 4
Monto por aclarar: Sin cuantificar
COBAEJ/DG/OIC/844/2021

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Causa:

Inobservancia de la normatividad aplicable

Efecto:

Falta de transparencia en los registros de las acciones realizadas en el centro educativo para el seguimiento a alumnos irregulares.

Fundamento legal:

Artículo 7 de la Ley General de Archivo

Artículo 2 y 25 fracción XVI de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 11, fracción XXIII del Reglamento de Control Escolar del COBAEJ.

Ismael Vicente Pérez
Analista
Técnico

Iván Israel García Torres
Titular Órgano Interno de Control



Colegio de Bachilleres
del Estado de Jalisco

Órgano Interno de Control del Colegio de
Bachilleres del Estado de Jalisco
Cédula de Observaciones

Hoja No. 9 de 14
Número de auditoría: P07B
Número de observación: 5
Monto por aclarar: \$13,969.35
COBAEJ/DG/OIC/844/2021

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Observación	Recomendaciones
<p>Inconsistencias en los registros de alumnos irregulares; falta de pago de servicio administrativo concepto: Recursamiento.</p> <p>De la observación 2 Se identificaron 45 servicios administrativos por el concepto de recursamientos el cual no fue cubiertos por alumnos durante los semestres 2020-A, 2020-B y 2021-A, cuantificando un total \$13,969.35 pesos posible daño patrimonial de ingresos propios no recaudados por concepto de recursamiento, correspondientes al 22.28% de los \$62,706.86, cuantificados en el punto 8. Lo anterior se concluye toda vez que no se tiene registro en el módulo de caja, pero si se tiene registro de alumnos que cursaron materias en evaluación, boletas de calificaciones y estados de cuentas de los alumnos, emitidos del sistema informático SERVO Escolar. Se tiene de este resultado la falta de supervisión por parte del Director del Plantel, por no dar la debida supervisión a las áreas de Control Escolar y administrativa; no teniendo evidencia documental que demuestre se haya verificado los reportes de alumnos irregulares para su seguimiento, ni que se haya realizado algún tipo de supervisión a los registros de ingresos propios del Plantel a su cargo durante los ciclos escolares antes mencionados.</p>	<p>Preventiva: Realizar mesas de trabajo con el Área Administrativa y de Desarrollo Institucional. Con el fin de formular las medidas preventivas y correctivas necesarias para el desarrollo de las instrucciones, lineamientos o manual en lo referente a los ingresos propios y otros ingresos, así como la homologación de papeles de trabajo, actividades y responsabilidades por las etapas de procedimientos para el registro y control de ingresos propios y otros ingresos. Proporcionar copia de los avances a este Órgano Interno de Control, para solventar las observaciones presentadas.</p> <p>Correctiva: Se dé inicio a la correspondiente investigación de conformidad LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU COORDINACIÓN CON LA CONTRALORÍA DEL ESTADO EN SU ARTICULO 12, INCISO C) FRACCIÓN III, por posibles actos de omisión administrativos que podrían considerarse hechos consumados durante los ciclos escolares ejercicio 2020-A, 2020-B y 2021-A. Con el fin determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa.</p>

Ismael Vicente Pérez
Analista Técnico

Iván Israel García Torres
Titular Órgano Interno de Control



Colegio de Bachilleres
del Estado de Jalisco

Órgano Interno de Control del Colegio de
Bachilleres del Estado de Jalisco
Cédula de Observaciones

Hoja No. 10 de 14
Número de auditoría: P07B
Número de observación: 5
Monto por aclarar: \$13,969.35
COBAEJ/DG/OIC/844/2021

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Causa:


Inobservancia de la normatividad aplicable

Efecto:

Duplicidad de actividades.
Opacidad documental en el proceso de altas, bajas y modificaciones.
Riesgo de incumplimiento de obligaciones patronales.
Registros contables y presupuestales no confiables.

Fundamento legal:

Artículo 7 de la Ley General de Archivo
Artículo 2 y 25 fracción XVI de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Artículos 2, 19, 34, 35, de la Ley de Contabilidad Gubernamental (LGCG)
Artículo 15 de la Ley del Seguro Social
Artículo Noveno Transitorio de la Ley Orgánica del COBAEJ


Ismael Vicente Pérez
Analista
Técnico


Ivan Israel García Torres
Titular Órgano Interno de Control



Órgano Interno de Control del Colegio de
Bachilleres del Estado de Jalisco
Cédula de Observaciones

Hoja No. 11 de 14
Número de auditoría: P07B
Número de observación: 6
Monto por aclarar: Sin cuantificar
COBAEJ/DG/OIC/844/2021

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Observación	Recomendaciones
<p>Inconsistencias en actas de evaluación. Alumno evaluado por docente distinto al titular de la materia.</p> <p>Posibles inconsistencias en la evaluación del alumno Delgado Romero André Alejandro, al ser evaluado por un maestro distinto al que tiene la titularidad de la clase en la cual participó. Así como irregularidades por parte del área de Control Escolar al registrar calificaciones de maestros distintos al titular de la materia.</p> <p>Acta del examen ordinario, emitida por SERVVO Escolar, de la materia 171104 MATEMATICAS IV, impartido por el profesor C. Rosalio Herrera Villarruel, del grupo 4-M del semestre 2020-A (F-2020 para registro informático SERVVO Escolar) alumnos registrados con puño y letra y no con impresión de SERVVO Escolar, quien no es alumno del C. Rosalio Herrera Villarruel, el cual fue alumno en ese semestre en el grupo 4-E de la materia 171104, MATEMATICAS IV, del profesor C. Guzmán Alvarado Alejandro, se solicitó copia de las actas de evaluación de dicha materia con correo de fecha 4 de octubre de 2021 a lo que se dio respuesta con correo de 5 de octubre de 2021 por parte del enlace C. Mónica López Ibarra, Jefe de Oficina del Plantel 7 Puerto Vallarta. Se desconoce porque se tiene el registro de la calificación con otro docente. A lo que se solicitó las actas de evaluación de este docente teniendo también el registro correspondiente al alumno en cuestión.</p> <p>Al verificar los registros de en las actas de calificaciones el alumno antes mencionado parece en la acta de evaluación ordinaria con calificación de siete que es la misma que aparece el acta de grupo 4-M de la materia 171104 MATEMATICAS IV, por lo que se presume de acuerdo a la manifestación que hace el maestro C. Rosalio Herrera Villarruel, que el fue el que evaluó en el examen ordinario al alumno Delgado Romero André Alejandro y no el C. Guzmán Alvarado Alejandro, quien es el maestro titular donde se tiene el registro de calificación.</p>	<p>Preventiva: Solicitar la debida capacitación al personal del Centro Educativo, para el reforzamiento de las obligaciones y procedimientos a realizar en lo relativo al registro de los servicios administrativos.</p> <p>Correctiva: Se recomienda que se tenga en bien a considerar se dé inicio a la correspondiente investigación de conformidad LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU COORDINACIÓN CON LA CONTRALORÍA DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 12, INCISO C) FRACCIÓN III, por posibles actos de omisión administrativos que podrían considerarse hechos consumados durante el ciclo escolar ejercicio 2020-A. Con el fin determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa.</p>

Ismael Vicente Pérez
Analista Técnico

Ivan Israel García Torres
Titular Organo Interno de Control



Órgano Interno de Control del Colegio de
Bachilleres del Estado de Jalisco
Cédula de Observaciones

Hoja No. 12 de 14
Número de auditoría: P07B
Número de observación: 6
Monto por aclarar: Sin cuantificar
COBAEJ/DG/OIC/844/2021

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Causa:

Inobservancia de la normatividad aplicable

Efecto:

Falta de transparencia en los registros de las acciones realizadas en el centro educativo para el seguimiento a alumnos irregulares.

Fundamento legal:

Artículo 7 de la Ley General de Archivo

Artículo 2 y 25 fracción XVI de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 11 fracción XIX, al artículo 12 fracción I y III y del 43 Reglamento de Control Escolar del COBAEJ.

Ismael Vicente Pérez
Analista
Técnico

Ismael Israel García Torres
Titular Órgano Interno de Control



Órgano Interno de Control del Colegio de
Bachilleres del Estado de Jalisco
Cédula de Observaciones

Hoja No. 13 de 14
Número de auditoría: P07B
Número de observación: 7
Monto por aclarar: Sin cuantificar
COBAEJ/DG/OIC/844/2021

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Observación	Recomendaciones
<p>Inconsistencias en los registros de alumnos irregulares; Actas de Recursamiento, observaciones a 303 actas de evaluación de semestres 2020-A, 2020-B y 2021-A.</p> <p>Del semestre 2020-A (2020-1 módulo caja o F-2020 módulo Control Escolar en SERVO Escolar), 149 actas de evaluación con observaciones e inconsistencias en las mismas esto corresponde al 90.85% de las 164 actas. Semestre 2020-B (2020-2 módulo caja o A-2020 módulo Control Escolar en SERVO Escolar), 33 actas con observaciones e inconsistencias en las mismas esto corresponde al 58.93% de las 56 actas. Semestre 2021-A (2021-1 módulo caja o F-2021 módulo Control Escolar en SERVO Escolar), 69 actas observaciones e inconsistencias en las mismas, esto corresponde al 83.13% de las 83 actas.</p> <p>Posible incumplimiento a los artículos 11 fracción XIX, al artículo 12 fracción I y III y del 43 Reglamento de Control Escolar del COBAEJ.</p>	<p>Preventiva: Solicitar la debida capacitación al personal del Centro Educativo, para el reforzamiento de las obligaciones y procedimientos a realizar en lo relativo al registro de los servicios administrativos.</p> <p>Correctiva: Se recomienda que se tenga en bien a considerar se dé inicio a la correspondiente investigación de conformidad LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU COORDINACIÓN CON LA CONTRALORÍA DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 12, INCISO C) FRACCIÓN III, por posibles actos de omisión administrativos que podrían considerarse hechos consumados durante los semestres 2020-A, 2020-B y 2021-A. Con el fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa.</p>

Ismael Vicente Pérez
Analista Técnico

Iván Israel García Torres
Titular Organismo de Control



Órgano Interno de Control del Colegio de
Bachilleres del Estado de Jalisco
Cédula de Observaciones

Hoja No. 14 de 14
Número de auditoría: P07B
Número de observación: 7
Monto por aclarar: Sin cuantificar
COBAEJ/DG/OIC/844/2021

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Causa:

Inobservancia de la normatividad aplicable

Efecto:

Falta de transparencia en los registros de las acciones realizadas en el centro educativo para el seguimiento a alumnos irregulares.

Fundamento legal:

Artículo 7 de la Ley General de Archivo

Artículo 2 y 25 fracción XVI de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 11 fracción XIX, al artículo 12 fracción I y III y del 43 Reglamento de Control Escolar del COBAEJ.

Ismael Vicente Pérez
Analista
Técnico

Iván Israel García Torres
Titular Órgano Interno de Control